

FICHA DE IDENTIFICACIÓN AÑO 2002

DEFINICIONES ESTRATÉGICAS

MINISTERIO	MINISTERIO DE AGRICULTURA	PARTIDA	13
SERVICIO	INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	CAPÍTULO	03
PROGRAMA		PROGRAMA	01, 02 Y 03

LEY ORGÁNICA O DECRETO QUE LA RIGE

Ley N°18.910, modificada por la Ley N°19.213.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Promover y fomentar el desarrollo y consolidación de la agricultura familiar campesina como estamento social sustantivo de la ruralidad del país y como agente económico válido y permanente en el agro nacional, integrada al desarrollo global en base a producciones competitivas y organizaciones funcionales a sus requerimientos. A través de ello, se pretende contribuir al abatimiento de la pobreza rural, al logro de un desarrollo productivo sustentable, a una integración participativa de los segmentos poblacionales que la conforman y, en suma, a una modernización del mundo rural.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1.	Profundizar el proceso de desarrollo y desconcentración institucional, para permitir la expresión de la especificidad local, avanzar en el desarrollo territorial y mejorar el impacto y pertinencia de las políticas y acciones de INDAP.
2.	Relevar el Fomento Productivo y empresarial como elemento distintivo del accionar de INDAP, para contribuir al desarrollo económico y productivo de los pequeños productores del sector agro-rural, para facilitar su acceso a tecnologías de producción y de gestión y, para facilitar su acceso a los mercados de insumos y de servicios.
3.	Mejorar el sistema de financiamiento para los pequeños productores silvoagropecuarios, de tal forma que posea los roles de Gestor, Impulsor y Articulador de negocios para la Agricultura Familiar Campesina. Esto por la vía de mejorar los resultados de los instrumentos financieros que INDAP entrega normalmente a la agricultura familiar campesina y también por la vía de facilitar el acceso de los pequeños productores silvoagropecuarios a instrumentos de financiamiento de otras instituciones distintas al INDAP.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	
NUMERO	DESCRIPCIÓN
4.	Fomentar la articulación del mundo campesino con la institucionalidad pública y privada, generando alianzas que permitan ampliar sus potencialidades y posibilidades de desarrollo.
5.	Promover el desarrollo organizacional de los usuarios tanto en el ámbito de sus organizaciones productivas, como de negocios y de representación.

PRODUCTOS RELEVANTES (Bienes y/o Servicios)	
OBJETIVO ESTRATÉGICO ¹ (NÚMERO)	DESCRIPCIÓN
2.	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorías Técnicas para la inserción sustentable de la agricultura familiar campesina en los mercados: <ul style="list-style-type: none"> - Servicio de Asesorías a Proyectos. - Servicios de Asesoría Agrícola Familiar (predial). - Servicios de Asesoría a Formación y Consolidación de Empresas agro-alimentarias. - Centros de Gestión. - Programa de Integración de Redes por Rubros. - Programa de Turismo Rural. - Servicio Rural Joven. - Exporural. - Sabores del Campo. • Instrumentos y Recursos Financieros para requerimientos de procesos productivos y comerciales: <ul style="list-style-type: none"> - Créditos: <ul style="list-style-type: none"> ? de Largo Plazo (inversión). ? de Corto Plazo (operación). - Bonificación a la Inversión Productiva: <ul style="list-style-type: none"> ? Programa de Desarrollo y Fomento de la Ganadería (BOGAN). ? Programa Recuperación de Suelos Degradados. ? Bono de Diversificación Productiva. ? Programa de Riego Campesino. - Financiamientos de Enlace: <ul style="list-style-type: none"> ? Pre-financiamiento Ley de Fomento al Riego. ? Crédito de Enlace Forestal.

¹ Los objetivos estratégicos internos de la institución no están vinculados con productos finales.

PRODUCTOS RELEVANTES (Bienes y/o Servicios)	
OBJETIVO ESTRATÉGICO ¹ (NÚMERO)	DESCRIPCIÓN
3.	<ul style="list-style-type: none"> • Instrumentos de articulación con el sistema financiero público y privado: <ul style="list-style-type: none"> - Bono de articulación financiera. - Créditos de enlace. - Libreta Verde de Ahorro y Crédito. • Instrumentos de Bonificación: <ul style="list-style-type: none"> - Subsidio para la inversión agrícola y ganadera. - Subsidio de Siniestralidad. - Premio al Pago Oportuno. • Instrumento Disminución Riesgo Agrícola²
4.	<ul style="list-style-type: none"> • Instrumentos para la Articulación de la Pequeña Agricultura a otras instancias de fomento: <ul style="list-style-type: none"> - PRODESAL - Escuela de la Mujer INDAP-PRODEMU³ - Proyectos de Desarrollo Rural (PRODECOP): <ul style="list-style-type: none"> ? IV Región. ? Proyecto Secano Costero. - Bono de Producción Agrícola Familiar. - BID INDÍGENA. - Proyectos de Desarrollo Territorial Integrados, - Capacitación para jóvenes rurales (con apoyo SENCE).
5.	<ul style="list-style-type: none"> • Instrumentos destinados al Desarrollo de las Organizaciones Productivas, Empresariales y de representación de los Usuarios: <ul style="list-style-type: none"> - Servicios de Asesoría a Formación de Empresas Asociativas Campesinas. - Fondo de Fomento a la Asociatividad Campesina (FONDAC). - Programa de redes por rubros. - Consejo Asesor Regional. - Comité de Agencias de Áreas.

CLIENTES / BENEFICIARIOS / USUARIOS

² Articulación con Empresas Aseguradoras y promoción de instrumentos que protejan los cultivos, de siniestros que afecten su producción.
³ PRODEMU: Fundación para al Promoción y desarrollo de la Mujer.

- Pequeños productores agrícolas⁴ individuales y sus familias, con acceso a recursos naturales para realizar procesos productivos y comerciales.
- Pequeños productores agrícolas y sus familias, asociados en organizaciones con personalidad jurídica.
- Pequeños productores agrícolas y sus familias pertenecientes a grupos sociales vulnerables y sus familias.

4 Pequeño Productor Agrícola: Aquel que explota una superficie no superior a las 12 hectáreas de riego básico, cuyos activos no superen el equivalente a 3.500 unidades de fomento, que su ingreso provenga principalmente de la explotación agrícola y que trabaje directamente la tierra, cualquiera sea su régimen de tenencia (Ley Orgánica N°18.910 modificada por la ley N°19.213).